ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN P.G.R. Nº 18/2013

LLAMADO PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Setiembre del año dos mil trece, siendo las 11:00 horas se reúnen en el local de la Procuraduría General de la República, sito en las calles Cerro Cora Nº 2.249 e/ 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, los integrantes del Comité de Evaluación compuesto por el Asesor Legal, Dr. Giuseppe Fossati López; el Asesor Legal, Abg. Francisco Barriocanal; la Directora General Jurídica, Abg. Lorena Cristaldo Laug; el Director General de Gabinete, Lic. Antonio José Auada Quintana; la Directora General de Relaciones Interinstitucionales y Comunicaciones, Lic. Rosa Érica González; la Directora de Servicios Generales, Lic. Laura Beatriz Paredes Monzón; y el Jefe de Rendición de Cuentas, Sr. Abel Eduardo León B., a los efectos de evaluar la oferta presentada en el llamado para Adquisición de Combustible para la Procuraduría General de la República.

ANTECEDENTES

- El tipo de procedimiento utilizado es de CONTRATACIÓN DIRECTA conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.
- Nota PGR/UOC Nº 175/13, en la cual la Unidad Operativa de Contrataciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el listado de los oferentes a ser invitados para el llamado de referencia y son los siguientes.
    - ESTACIÓN BAHIA S.R.L.
    - BARCOS & RODADOS S.A.
    - PETROSUR S.A.
    - PETROBRAS PARAGUAY
    - PETROLERA SAN ANTONIO S.A.
    - COPETROL S.A.
- Resolución P.G.R. Nº 173/2013 de fecha 08 de Agosto del corriente, "Por la cual se autoriza a la UOC de la Institución a iniciar el llamado del Objeto de Gasto 360 – Combustibles y Lubricantes - CD Nº 14/13 "Adquisición de Combustibles" para uso de la Procuraduría General de la República".
- El procedimiento de contratación se realizó conforme a lo previsto en el I.D. PAC Nº 256.570, "Adquisición de Combustible para uso de la P.G.R.".
- El CDP Nº 0894/2013 de fecha 12 de Marzo de 2013, certifica que la disponibilidad para sufragar la presente contratación asciende a guaraníes Sesenta y dos millones quinientos mil (Gs. 62.500.000), para el Ejercicio Fiscal 2013.
- El acto de apertura de sobres se realizó el día 29 de Agosto de 2013 y según Acta de Prórroga Nº 08/2013, al vencimiento del plazo de entrega de sobres, no se cuenta con ninguna oferta. De conformidad al Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, para proceder a la apertura se debe contar con un mínimo de 3 (tres) oferentes, por lo que se procede a la prórroga, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09.
- Al vencimiento de la prórroga, y según Acta de Apertura Nº 17/2013, la Empresa Grupo Bahía S.R.L., se presenta como único oferente, con una oferta de Gs. 62.400.330 (guaraníes Sesenta y dos millones cuatrocientos mil trescientos treinta).

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo B, que en su punto 20 - Para la evaluación y comparación de las ofertas, de conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

La empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., es la única presente para este acto, por tratarse de una prórroga, se procede al análisis de la documentación presentada con su oferta y se observa que la misma reúne todos los documentos de carácter sustancial, faltando la Constancia o Certificado de conformidad del Servicio provisto de al menos 5 clientes corporativos (Estatales o Privados), por lo que el Comité solicita por Nota C.E./PGR Nº 19/2013 regularizar dicho documento, con un plazo de entrega hasta el día lunes 30 de Setiembre del presente año, a las 14:30 hs.

El oferente presenta los documentos en tiempo y forma, por lo que se elabora el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos	Cumple
Formulario de Oferta. (*)	Si
Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)	Si
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*)	Si
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Si
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (**)	Si
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(**)	Si
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. (**)	Si
Listado que contenga datos de las ciudades donde posean las bocas de expendio y la cantidad de las mismas.	Si
Constancias o certificados de conformidad del Servicio provisto de al menos 5 clientes corporativos (Estatales o Privados). (***)	Si

(*) Documentos sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.
(**) Documentos que obran en el portal de Contrataciones Públicas, justificadas mediante la Constancia de SIPE Nº 1263471.
(***) Documentos solicitados por el Comité de Evaluación y presentados por el oferente.

Conclusión

- Conforme a los criterios estipulados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que cita en su Art. 34 inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de susceptibles de tres ofertas analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; el punto "9" del Anexo A – Generalidades (ausencia del mínimo de ofertas), y el Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03, se evidencia la necesidad de contar con la provisión de combustible, sin que haya perspectivas razonables en torno a la aparición de otros oferentes, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la empresa:

- ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., para la Provisión de Combustible para uso de la Procuraduría General de la República, conforme al Formulario Nº 1 (Formulario de Oferta), por un monto de Gs. 62.400.330 (guaraníes Sesenta y dos millones cuatrocientos mil trescientos treinta).

Finalmente, conforme al art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la máxima autoridad de la Institución, será quien resuelva sobre la adjudicación.

Se da lectura al contenido del Acta, finalizando la reunión a las 12:00 horas, con la firma de los integrantes del Comité Evaluador en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.-

EDUARDO LEÓN BRÍTEZ
Responsable Rendición de Cuentas
Procuraduría General de la República

Lic. Rosa Erica González
Directora Gral. de Relaciones Interinstitucionales y Comunicaciones
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. LORENA CRISTALDO LAUG
Mat. C.S.J. Nº 17.717
Directora General Jurídica

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República